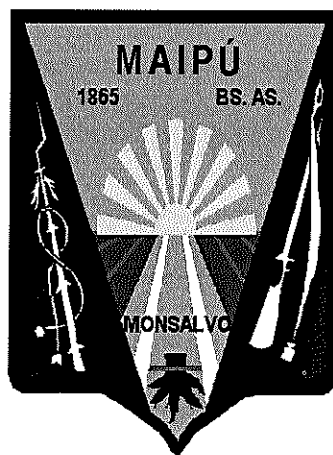




MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

ABRIL 2026 – N° 157

Autoridades

Intendente Municipal Interina

Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Gobierno

Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretaria de Economía y Hacienda

Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

Angel David FARIAS

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretaria Legal y Técnica

Dra. Solange SAMPALLO

Subsecretaria de la Producción

Sabrina ELIZONDO

Contadora Municipal

Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorera Municipal

Cra. Analía SEGATTA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 319 **01/04/2026**
Incorporando en el membrete de toda la papelería que se utilice durante el año 2026 para tramitaciones oficiales del Departamento Ejecutivo y sus dependencias la leyenda “2026 – Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia – 50 Años – Nunca Más”.

El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria que estime corresponder auspiciara actividades que contribuyan a la difusión en el Municipio de Maipú de temáticas relacionadas con dicho Aniversario.

DECRETO N° 320 **01/04/2026**
Designando Personal Temporario Mensualizado en el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026, inclusive

DECRETO N° 321 **01/04/2026**
Autorizando la Compra Directa a LOMA NEGRA CIA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.; CUIT: 30-50053081-1, con domicilio en calle Reconquista N° 1088 Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de cemento a granel por un valor de Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Doce Centavos (\$281.861,12) por tonelada, conforme a lo expresado en el exordio precedente

DECRETO N° 322 **01/04/2026**
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades en el marco del “VIA CRUCIS VIVIENTE” que tendrán lugar el día 03 de abril del corriente año en la Plaza San Martín organizadas por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 323 **01/04/2026**
Habilitando a la señora Paula Andrea RODRIGUEZ, DNI: 18.603.933, CUIT: 27-18603933-0, con domicilio legal en calle Alsina este n° 545 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Panadería – Productos Elaborados sin Tacc”,

en el inmueble ubicado en calle Alsina este n° 545 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4098 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Paula Andrea RODRIGUEZ

DECRETO N° 324 **01/04/2026**
Disponiendo la ejecución de la obra “Ejecución Cordón Cuneta en Maipú” por Administración Municipal

DECRETO N° 325 **01/04/2026**
Promulgando Ordenanza N° 1887/2026
Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un contrato de comodato con el Aero Club Maipú, respecto de los siguientes bienes de propiedad municipal: a) Un tractor marca FIAT, modelo 700, Motor N° Sorni F622797, Chasis N° 8311181110. b) Una moto guadaña marca STIHL, modelo FS450, número de maquina 023.

El comodato tendrá como destino exclusivo el mantenimiento dl predio e instalaciones del Aero Club Maipú, no pudiendo los bienes ser cedidos, transferidos ni afectados a otro uso distinto sin autorización expresa del Municipio

DECRETO N° 326 **01/04/2026**
Promulgando Ordenanza N° 1888/2026
Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de cooperación con la Universidad Empresarial Siglo 21, en el marco del programa beneficios “Organizaciones Amigas” que se adjunta como anexo I.-

El convenio tendrá por objeto otorgar beneficios, tales como descuentos y/o becas, destinados al personal municipal y su grupo familiar, a fin de facilitar el acceso a tecnicaturas, cursos, diplomaturas, programas internacionales y/o carreras de grado y posgrado

DECRETO N° 327 **01/04/2026**
Habilitando al señor Juan Carlos CABRERA, DNI: 16.626.915, CUIT: 20-16626915-7, con domicilio legal en calle Julián Lynch N° 1156 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Cocheras”, en el inmueble ubicado en calle Lebensohn n° 369 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

Procédase a inscribir bajo el n° 4095 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Juan Carlos CABRERA

DECRETO N° 328

06/04/2026

Habilitando a la señora María Emilia GISONDI, DNI: 38.838.331, CUIT: 27-38838331-9, con domicilio legal en calle Necochea N° 1216 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Indumentaria – Calzado – Accesorios", bajo el nombre de fantasía de "Emma Indumentaria" en el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 596 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4099 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora María Emilia GISONDI

DECRETO N° 329

06/04/2026

Habilitando al señor Darío Martín ARMENDARIZ, DNI: 32.362.335, CUIT: 20-32362335-0, con domicilio legal en Av. El Gaucho N° 75 de la localidad de Las Armas, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Herrería", en el inmueble ubicado en Av. El Gaucho N° 75 de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4096 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Darío Martín ARMENDARIZ

DECRETO N° 330

07/04/2026

Disponiendo la quita de la bonificación salarial denominada "Adicional por Función" al agente Santiago Ezequiel Durando, DNI. 41.212.527, Legajo 1410/1, quien se desempeña como Director del Geriátrico y Centro de Día "Martín Ángel Rappallini"

DECRETO N° 331

07/04/2026

Afectando para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado a la señora Adriana Laura ELIZALDE, DNI: 16.477.352, CUIT: 27-16477352-9, por el Decreto n° 245/20, el vehículo cuyas características a continuación se indican:

1. Vehículo Marca: Renault – Modelo: Kangoo PH3 Confort 1.6 1P – Año: 2016 – Dominio: AA732PL – Motor: K4M2842Q057455 – Chasis: 8A1FC1315HL625575.-

Desafectando de la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado por el Decreto n° 245/20, a la señora Adriana Laura ELIZALDE, DNI: 16.477.352, CUIT: 27-16477352-9, cuyas características a continuación se indican:

Vehículo Marca: Renault – Modelo: Kangoo PH3 Confort 1.6 1P – Año: 2013 – Dominio: NLH779 – Motor: K4MJ730Q128949 – Chasis: 8A1FC1315EL987953

DECRETO N° 332

07/04/2026

Habilitando al señor Ricardo José ASPITIA, DNI: 30.956324, CUIT: 20-30956324-8, con domicilio legal en calle Necochea N° 1042 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, Inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el n° 4019, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Artículos de Limpieza – Despensa", en el local ubicado en calle Necochea N° 1042 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

Dejando sin efecto el Decreto n° 083/26

DECRETO N° 333

08/04/2026

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de abril de 2026, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 434.600,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 334

08/04/2026

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago BONZON CERIANI, DNI: 43.907.477, CUIT N° 23-47907477-9, realizada por Contrato



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

suscripto con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de abril de 2026, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 434.600,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 335 **08/04/2026**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Tamara Yanel DELGADO, DNI: 46.254.412, CUIT N° 27-46254412-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de abril de 2026, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 434.600,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 336 **08/04/2026**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Mónica ZUBIARRAIN, DNI: 17.457.814, CUIT N° 27-17457814-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de abril de 2026, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 434.600,00) objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 337 **09/04/2026**

Disponiendo el CESE, con fecha 12/04/2018 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Distribución de bebidas", Registrada bajo el N° 3359, que explotaba el señor Wenceslao MUIR, DNI: 23.863.974, CUIT: 20-23863974-4, en el inmueble ubicado en Belgrano n° 121 de la

ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 338 **09/04/2026**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Tiziano DELORTE, DNI: 44.837.236, CUIT: 20-44837236-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 12 de marzo de 2026, período de vigencia: 13 de marzo de 2026, Monto del contrato: Pesos Cien Cincuenta Mil (\$150.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación del "DJ TIZIANO" a realizarse en el marco del "Día de la Mujer" organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 339 **09/04/2026**

Otorgando un subsidio a la Sra. Sol GONZALEZ, DNI: 39.278.599, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000,00) para afrontar el gasto del tratamiento de salud, en carácter de asistencia social a indigentes

DECRETO N° 340 **10/04/2026**

Aplicando disposiciones de la Resolución N° 079/2026 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Asignaciones familiares

DECRETO N° 341 **10/04/2026**

Modificando a partir del 1° de abril de 2026, el artículo 5° del Decreto n° 314/1999 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 5°.- Para los casos que funcionarios y/o agentes municipales que hayan realizado una comisión de servicios y no se haya acordado la asignación diaria en concepto de "Viático", la Administración Municipal procederá a reconocer los gastos que se originaron en esa comisión de servicios. Tómase para proceder a la liquidación de "Viáticos", los coeficientes que se determinan a continuación:

- a. Desayuno o merienda: 7,6614 avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar
- b. Almuerzo o cena: 0,3322 avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar

A efectos de la liquidación a partir del mes de abril de 2026 se establece el valor de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Seis (\$ 63.246,00) por día completo (Desayuno, almuerzo, merienda y cena). El pago se realizará en proporción a la duración de la comisión de servicios, fijándose a tal efecto los montos siguientes:

1. Almuerzo y Cena: Pesos Veintidós Mil Setecientos Tres (\$22.703,00).
2. Desayuno y Merienda: Pesos Ocho Mil Novecientos Veinte (\$8.920,00).

Para el caso del personal que cumple funciones de enfermería la asignación diaria por viático será de la suma de Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Veintiséis (\$31.626,00) por medio día.

Dejando sin efecto el Decreto 288/26 a partir del 1° de marzo de 2026

DECRETO N° 342 **13/04/2026**

Autorizando la Compra Directa a MAXICONSUMO; CUIT: 30-66300584-3, con domicilio en Av. Champagnat N° 2600, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de 4.000 unidades de fideos secos por 500g, de 2.000 unidades de tomate tipo puré por 520g, por un valor de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$3.259.400,00),

Autorizando la Compra Directa a SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO S.A., CUIT: 30-58962149-9, con domicilio legal en Av. Champagnat y Alvarado, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de 2.000 unidades de azúcar por 1kg, por un valor de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil (\$2.198.000,00),.

Autorizando la Compra Directa a DISTRIBUIDORA WALLY S.R.L.; CUIT: 30-71453313-0, con domicilio en calle Arturo Alio N° 2970, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de 2.000 unidades de harina de trigo tipo leudante 1kg, de 2.000 unidades de arroz 1kg y de 2.000 unidades de aceite comestible de 1lt por un valor de Pesos Siete Millones Quinientos Ochenta Mil (\$7.580.000,00),

DECRETO N° 343 **14/04/2026**

Modificando a partir del 01 de abril de 2026, la situación de revista del agente Lucas Emmanuel

ASPITIA, Personal de Planta Permanente, en las condiciones que se indica:

ASPITIA, Lucas Emmanuel, DNI: 41.212.503, Clase: 1998, Legajo: 1290/1; para prestar servicios como Administrativo con equivalencia al cargo de Oficial de 2°, Categoría 12, Clase II, 48 horas semanales

DECRETO N° 344 **14/04/2026**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. Mariana Elisabet DUARTE, DNI: 29.551.174, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que ocasione la participación de su hijo Benjamín Stabile en el Torneo Nacional de Handball que se desarrollará entre los días 18 y 27 de abril del corriente año en la ciudad de Mendoza

DECRETO N° 345 **14/04/2026**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. Marina Elizabeth MORAN, DNI: 25.626.819, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que ocasione la participación de su hijo Tomás Ceriani Moran en el Torneo Nacional de Handball que se desarrollará entre los días 18 y 27 de abril del corriente año en la ciudad de Mendoza

DECRETO N° 346 **14/04/2026**

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Sr. Matías CORBELA, DNI: 36.848.321, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que ocasione la participación de su hijo Emilio Corbela en el Torneo Nacional de Handball que se desarrollará entre los días 18 y 27 de abril del corriente año en la ciudad de Mendoza

DECRETO N° 347 **14/04/2026**

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Sr. Hipólito Martín MALDONADO, DNI: 31.554.564, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que ocasione la participación de su hijo Nicolás Maldonado en el Torneo Nacional de Handball que se desarrollará entre los días 18 y 27 de abril del corriente año en la ciudad de Mendoza

DECRETO N° 348 **14/04/2026**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. María Eugenia URIBE, DNI: 29.551.133, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

gastos que ocasione la participación de su hijo Francisco Constantino en el Torneo Nacional de Handball que se desarrollará entre los días 18 y 27 de abril del corriente año en la ciudad de Mendoza

DECRETO N° 349 **14/04/2026**

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Sr. Agustín Alfredo BRISSA, DNI: 29.139.379, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que ocasione la participación de su hijo Fermín Brissa Yestra en el Torneo Nacional de Handball que se desarrollará entre los días 18 y 27 de abril del corriente año en la ciudad de Mendoza

DECRETO N° 350 **14/04/2026**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. María Agustina URÍA, DNI: 29.139.342, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que ocasione la participación de su hijo Matías Maestri Uría en el Torneo Nacional de Handball que se desarrollará entre los días 18 y 27 de abril del corriente año en la ciudad de Mendoza

DECRETO N° 351 **14/04/2026**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. María Mercedes ITHURRIAGUE, DNI: 20.039.746, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que ocasione la participación de su hijo Iker Iriart Ithurriague en el Torneo Nacional de Handball que se desarrollará entre los días 18 y 27 de abril del corriente año en la ciudad de Mendoza

DECRETO N° 352 **14/04/2026**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. María Mercedes ITHURRIAGUE, DNI: 20.039.746, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que ocasione la participación de su hijo Andoni Iriart Ithurriague en el Torneo Nacional de Handball que se desarrollará entre los días 18 y 27 de abril del corriente año en la ciudad de Mendoza

DECRETO N° 353 **14/04/2026**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. María Lucrecia PLAZA, DNI: 27.856.827, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que ocasione la participación de su hijo Alejo Uribe en el Torneo Nacional de

Handball que se desarrollará entre los días 18 y 27 de abril del corriente año en la ciudad de Mendoza

DECRETO N° 354 **14/04/2026**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. María Lucrecia PLAZA, DNI: 27.856.827, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que ocasione la participación de su hijo Lautaro Uribe en el Torneo Nacional de Handball que se desarrollará entre los días 18 y 27 de abril del corriente año en la ciudad de Mendoza

DECRETO N° 355 **14/04/2026**

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.338.658,53), a favor de la firma BOHNKE ANJ RURALES S.A.S., CUIT: 30-71640500-8

DECRETO N° 356 **14/04/2026**

Disponiendo la ejecución de la obra "Ejecución de cerco perimetral en cementerio Las Armas" por Administración Municipal

DECRETO N° 357 **14/04/2026**

Autorizando la Compra Directa a VINCENT HERMANOS S. CAP I SECC IV; CUIT: 30-71882531-4, con domicilio en calle Pellegrini n° 905, Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, de 60 postes de hormigón y 130 puntales de hormigón por un valor de Pesos Siete Millones Ciento Noventa Mil (\$7.190.000,00),

Autorizando la Compra Directa a MATERIALES EL MILAGRO S.A.; CUIT: 30-71132999-0, con domicilio en calle Salta N° 595, Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, de 1 alambre de púa 90kg, 40 alambre galvanizado, 6 postes olímpico esquinero, 60 postes intermedios, 25 varillas roscada 3/8, 150 tuercas y arandelas 3/8 y 60 torniquetas galvanizadas por un valor de Pesos Siete Millones Ciento Noventa Mil (\$3.567.495,00),

Autorizando la Compra Directa a RUBEN SEBASTIAN GOLLARE BORAO; CUIT: 20-36110644-0, con domicilio en calle Madero n° 740, Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, de 1 tejido romboidal 200x76x10, 1 alambre galvanizado N° 14 y 50 unidades planchuela 6m por un valor de Pesos Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos (\$5.055.500,00),



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

DECRETO N° 358

15/04/2026

Disponiendo el CESE, con fecha 10/04/2026 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Salón de Eventos", Registrada bajo el N° 3970, explotaba el señor Rubén Iván ELZAURDIA, DNI: 5.314.469, CUIT: 20-05314469-2, en el inmueble ubicado en calle El Cardenal N° 215 de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 359

15/04/2026

Promulgando Ordenanza N° 1889/2026

Aceptando la donación de un (1) reloj de pie antiguo del año 1900 aproximadamente y herramientas antiguas de joyería, realizada a la Municipalidad de Maipú por la señora María Teresa ETCHECOPAR, DNI: 1.425.098, que deberán ser destinados para el Museo Municipal "Kakel Huincul".-

Aprobando las condiciones de la DONACIÓN establecidas en el ACTA suscripta con fecha con fecha 19 de marzo de 2026, agregada a fs. 2 del expediente 4071-1271/26

DECRETO N° 360

15/04/2026

Habilitando a la señora Brenda RUIZ, DNI: 36.110.616, CUIT: 23-36110616-4, con domicilio legal en calle Lebensohn N° 435 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Kiosco – Artículos de Almacén", en el inmueble ubicado en calle Madero N° 591 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4097 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Brenda RUIZ

DECRETO N° 361

15/04/2026

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "EXPO MIEL MAIPÚ 2026", a realizarse el día 02 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Club Atlético Jorge Newbery, organizado por la Subsecretaría de la Producción de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 362

15/04/2026

Designando a la Dra. Solange SAMPALLO, DNI: 38.437.095, como Representante de la Municipalidad de Maipú ante el Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad Limitada de Maipú

DECRETO N° 363

15/04/2026

Declarando la incompetencia de la Secretaría de Obras Públicas para la realización de las tareas especializadas y autorizase a contratar a los profesionales que a continuación se indica:

- TIBERIO, Octavio, DNI: 36.848.387, CUIT. 20-36848387-8 por el período comprendido entre el 15/04/2026 al 15/06/2026.
- MOYANO, Patricia Verónica, DNI: 36.794.690, CUIT. 27-36794690-9 por el período comprendido entre el 15/04/2026 al 15/06/2026.

DECRETO N° 364

16/04/2026

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2026, para la "Contratación del Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 24 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 365

16/04/2026

Aprobando la CONTRATACION de la Sra. Aldana ARRECHEA, DNI: 30.228.398, CUIT: 27-30228398-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2026, Monto del contrato: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar publicidad e informes en su programa de radio en LU30 en modo de micros de información. Realizar transmisiones en vivo de actos y noticias del Municipio de Maipú

DECRETO N° 366

16/04/2026

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2026, Monto del contrato: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional en RADIO LIBERTAD, en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 367

16/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Félix Tomás CUESTA, DNI: 04.187.701, CUIT N° 20-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

04187701-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2026, Monto del contrato: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para filmar y editar información municipal que se emitirá en el programa "Tiempo Zonal", los días sábados por Canal 8 de Mar del Plata

DECRETO N° 368 **16/04/2026**

Aprobando la CONTRATACION de la Sra. Ana Inés FERNANDEZ, DNI: 22.007.945, CUIT: 27-22007945-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2026, Monto del contrato: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar publicidad e informes en redes sociales y en su programa de radio en LU30 en modo de micros de información. Realizar transmisiones en vivo en la plataforma de Facebook de actos y noticias del Municipio de Maipú

DECRETO N° 369 **16/04/2026**

Aprobando la CONTRATACION de "FM SHOW", representado por su Director señor Mariano OJEDA, DNI: 20.752.968, CUIT: 20-20752968-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, Monto mensual del contrato: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional, de lunes a viernes, cinco micros informativos por día en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 370 **16/04/2026**

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías OBREGON, DNI: 35.127.370, CUIT: 20-35127370-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2026, Monto mensual del contrato: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional en el blog de facebook "RESUMEN DE NOTICIAS", en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 371 **16/04/2026**

Aprobando la CONTRATACION de la Sra. Rosana Mabel REBELO, DNI: 20.065.043, CUIT: 27-20065043-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2026, Monto del contrato: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar informes, fotos y videos, sobre las actividades realizadas por la Secretaria de Deportes y Recreación del Municipio en el Instagram de la Secretaría

DECRETO N° 372 **16/04/2026**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Rubén Antonio SANTARONE, DNI: 8.701.262, CUIT: 20-08701262-0, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril al 30 de junio de 2026, Monto mensual del contrato: Pesos Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa (\$ 631.390,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para realizar tres Microinformativos de lunes a domingos, en horario fijo, espacio publicitario institucional en el portal web "LA 30 DIGITAL" y un Magazine de media hora de lunes a viernes al mediodía con información municipal y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 373 **16/04/2026**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. María Alicia ESPAÑOL, DNI: 13.969.860, CUIT: 27-23969860-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2026, Monto del contrato: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional en el blog de facebook "UNIENDO PUEBLOS", en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y transmisiones en vivo de actos

DECRETO N° 374 **16/04/2026**

Aprobando la CONTRATACIÓN de "VISIÓN S.A.", CUIT: 30-60971261-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2026, Monto mensual del contrato: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochenta (\$483.080,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar espacio publicitario Municipal en el Noticiero de la noche que se emite por Canal 5 Maipú. Se realizarán dos envíos en



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

forma de notas de aproximadamente un minuto y medio cada una todas las noches

DECRETO N° 375 **16/04/2026**
Aprobando la CONTRATACION del Sr. Jorge Ruben DEGLISE, DNI: 8.403.717, CUIT: 20-08403717-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2026, Monto del contrato: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional en su programa en RADIO CIUDAD en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 376 **16/04/2026**
Disponiendo el CESE a partir al día 01 de abril de 2026, del agente Gabriel Fernando BUCETA, DNI: 14.396.017, Clase: 1961, Legajo: 961/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú como Ayudante de 1º, Categoría 8, Clase III, 40 horas semanales, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso g) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 377 **16/04/2026**
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades previstas en el marco de los "JUEGOS BONAERENSES 2026" que tendrán lugar el corriente año, organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo y la Secretaría de Deportes y Recreación

DECRETO N° 378 **17/04/2026**
Reconociendo los gastos que ocasione el embellecimiento y recuperación de la calesita ubicada en Plaza Alvarado que realizará la Comisión de la Sociedad de Fomento del Barrio Alvarado de nuestra ciudad

DECRETO N° 379 **17/04/2026**
Habilitando al señor Javier Omar DE ARRIETA, DNI: 25.624.849, CUIT: 20-25624849-3, con domicilio legal en calle Moreno N° 113 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Cancha de Paleta - Buffet", en el inmueble ubicado en calle Alsina N° 553 de la ciudad de Maipú, Partido de

Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4093 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Javier Omar DE ARRIETA

DECRETO N° 380 **17/04/2026**
Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de abril a los estudiantes.

DECRETO N° 381 **17/04/2026**
Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de abril de 2026, Monto del contrato: Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Diez (\$ 643.210,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

DECRETO N° 382 **17/04/2026**
Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por el señor Ayrton Orlando SILVA, DNI: N° 40.655.769, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026, Monto del contrato: Pesos Ciento Diez Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con Trece Centavos (\$110.864.928,13) por cada hora/hombre; objeto: brindar la prestación del servicio de acuerdo al Art. 156º Inc. 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Art. 161º del Reglamento de Contabilidad, específicamente tareas de mantenimiento en dependencias municipales en: Palacio Municipal, Polideportivo Municipal, Corralón Municipal, Museo Municipal "Kakel Huincul", Centro Cultural "Leopoldo Marechal", Biblioteca Popular "Juan José Elizondo", Hospital Municipal "Raúl Francisco Montalverne", en los diferentes CAPS barriales y Centro Día, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

DECRETO N° 383

17/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de abril de 2026, Monto del contrato: Pesos Ochocientos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos (\$805.745,36); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar clases de Pintura y Dibujo en el espacio de la Escuela de Arte "Manuel Belgrano", de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 384

17/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Donato Daniel TIBERIO, DNI: 18.261.101, CUIT N° 20-18261101-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 08 de abril de 2026, período de vigencia: 15 de abril al 25 de abril de 2026, Monto del contrato: Pesos Dos Millones Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco (\$2.049.135,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta : realizar en el Hospital de Maipú acondicionamiento de la instalación eléctrica del bunker/ gabinete de medidores de gas sito en la calle Julián Lynch para adecuarla a los requerimientos de Camuzzi Gas Pampeana en el marco de la obra de Ampliación del establecimiento sobre la calle Alem. Las presentes tareas comprenden la mano de obra y los materiales para la ejecución de los siguientes ítems: 1. Desmontaje de cañerías, luminaria y caja de punto de la sala. 2. Provisión y montaje de Luminaria antiexplosiva tipo tortuga redonda GEVELUX, Caja antiexplosiva con interruptor 1x6/10 A Gevelux, sellador vert-hor ½ BSP Gevelux, cañería ½" H°G° roscada en sus extremos y sellado con pasta selladora DELGA y fibra de algodón DELGA. 3. Cableado de luminaria a interruptor. 4. Reemplazo de alimentación desde cabina cercana (12 mts aprox). Tendido de conductor por cañería existente. 5. Limpieza periódica y final de obra. Todas las tareas se ejecutarán con personal idóneo según las reglas del buen arte y cumpliendo con las normas y reglamentaciones vigentes

DECRETO N° 385

17/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT N° 20-33039834-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 06 de abril de 2026, período de

vigencia: 10 de abril y hasta el 24 de abril de 2026, Monto del contrato: Pesos Ochocientos Siete Mil Setecientos (\$807.700,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador para realizar en el Hospital de Maipú Estudio e informe de carga de fuego determinando el tipo y cantidad de extintores portátiles en tres recintos del Hospital de Maipú. La presente tarea es requerida por el técnico de combustión para la presentación de su informe final a Camuzzi Gas Pampeana. La misma contempla el estudio de carga de fuego, tipo y cantidad de extintores portátiles necesarios como así también herramientas adicionales de lucha contra incendios para 3 (tres) sectores:

- Bunker/ gabinete de medidor de gas sobre calle Julián Lynch.

- Sala de máquinas de caldera (Artefacto N°1, según descripción de Camuzzi).

- Sala de máquinas de caldera (Artefacto N° 9, según descripción de Camuzzi).

Las presentes tareas incluyen el visado correspondiente por el Colegio Profesional

DECRETO N° 386

17/04/2026

Fijando a partir del 1° de abril de 2026, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), en cada uno de sus niveles y de acuerdo a los regímenes horarios

DECRETO N° 387

17/04/2026

Reconociendo, a partir del 1° de abril de 2026, los importes de la "Bonificación Remunerativa No Bonificable", establecida por el inciso 2) del artículo 1° Decreto Provincial n° 872/08 y modificado por el art. 3° del Decreto Provincial n° 2188/08 aplicable al personal regido por la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), con alcance a los profesionales que prestan servicios en el Hospital Municipal de Maipú.:

DECRETO N° 388

17/04/2026

Disponiendo a partir del 01 de abril de 2026, un Régimen de compensación por "hora extraordinaria de labor", para los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), que consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, en la modalidad de Guardia por 24 hs. y Guardia Pasiva

Fijando a partir del 01 de abril de 2026, el régimen de "Prestación Adicional", que comprende a los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), y consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, destinado a cubrir funciones propias



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – Nº 157

del profesional fuera del horario de la prestación de servicio

DECRETO Nº 389 **20/04/2026**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. María Angélica RYMSZA, DNI: 06.694.622, CUIT: 27-06694622-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$168.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Telar para jóvenes y adultos en el NIDO, cuatro (4) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 390 **20/04/2026**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mirta ARRIBAS, DNI: 10.571.075, CUIT: 27-10571075-0, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$168.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Telar en el NIDO, cuatro (4) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 391 **20/04/2026**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Erik Laureano BLANES, DNI: 26.264.935, CUIT: 20-26264935-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Setecientos Catorce Mil (\$ 714.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Canto, Coro Adultos, Coro de Niños, Teclado y Cantoría Juvenil, diecisiete (17) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 392

20/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873, CUIT: 20-33039873-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Mil (\$ 546.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar un taller de música en Maipú y Las Armas, trece (13) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 393

20/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Stefania DUFUR, DNI: 37.868.012, CUIT Nº 27-37868012-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Escritura para adolescentes y adultos, y Club de Lectura en la Biblioteca Municipal "Juan José Elizondo", cinco (5) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 394

20/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Norma Elisabet ETCHELET, DNI: 5.972.909, CUIT: 27-05972909-3, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de abril de 2026, Monto del contrato: Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil (\$ 672.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Juegos Creativos y Expresión Corporal en el ámbito de la Biblioteca Popular Municipal "Juan José Elizondo" y NIDO, Centro de Día Adultos Mayores y actividades en la Secretaría de Deportes y Recreación, dieciséis (16) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

DECRETO N° 395

20/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Simón FAHEY ALDUNCIN, DNI: 34.457.419, CUIT: 20-34457419-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril al 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil (\$378.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el taller de Interpretación Musical en el Centro Cultural "Leopoldo Marechal", nueve (9) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 396

20/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Javier Gustavo LUJAN, DNI: 20.492.271, CUIT: 20-20492271-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil (\$496.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Danzas Folclóricas brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en el Nido, ocho (8) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 397

20/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Luz Nilda MALDONADO, DNI: 43.907.021, CUIT: 27-43907021-3, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil (\$294.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Arte para niños, Dibujo y Pintura para adultos y Cerámica para niños en la Escuela Municipal de Arte y en la localidad de Las Armas, siete (7) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 398

20/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Sara Nahir MANZO LEDESMA, DNI: 37.868.007,

CUIT: 27-37868007-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Danzas Árabes en el NIDO", cinco (5) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 399

20/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Nicolás PERALTA RAMOS, DNI: 26.312.277, CUIT: 20-26312277-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de abril de 2026, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$252.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el taller de Platería nivel inicial, seis (6) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 400

20/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Ramiro Ezequiel RODRÍGUEZ, DNI: 33.039.836, CUIT: 20-33039836-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Quinientos Cuatro Mil (\$ 504.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de iniciación a la música y serigrafía en el NIDO, doce (12) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 401

20/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Ángela Antonia VILLALBA, DNI: 04.566.588, CUIT: 27-04566588-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$ 168.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

capacitación en elaboración de alimentos para pequeñas unidades productivas en el NIDO, cuatro (4) horas semanales, conforme al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 402 **20/04/2026**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mónica ZUBIARRAIN, DNI: 17.457.814, CUIT: 27-17457814-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil (\$ 336.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación Reciclado y Porcelana Fría en la localidad de Las Armas, ocho (8) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 403 **20/04/2026**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Angélica Inés ZUCHELLI, DNI: 27.624.257, CUIT: 27-27624257-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Mil (\$546.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Cerámica para adultos en el NIDO, trece (13) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 404 **20/04/2026**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. César Matías LARREA, DNI: 31.554.668, CUIT: 20-31554668-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil (\$294.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Guitarra brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en la Escuela Municipal de Arte y Nido, siete (7) horas

semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 405 **20/04/2026**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Javier Andrés DEMARIA, DNI: 17.067.756, CUIT: 20-17067756-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026, período de vigencia: 01 de abril al 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$252.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Teatro para adultos, seis (6) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

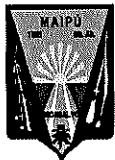
DECRETO N° 406 **21/04/2026**

Habilitando desde el 1° de mayo y hasta el 15 de mayo de 2026, el REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES, para la inscripción de los vecinos que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la finalidad de integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

Encomendando a la Secretaría de Gobierno dicho Registro, que estará a disposición de los contribuyentes en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 horas

DECRETO N° 407 **21/04/2026**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Patricia Verónica MOYANO, DNI: 36.794.690, CUIT N° 27-36794690-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 08 de abril de 2026, período de vigencia: 15 de abril al 15 de junio de 2026, Monto del contrato: Pesos Ocho Millones Veinticinco Mil (\$ 8.025.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar la ejecución del proyecto Cordón Cuneta en Villa Italia. La presente tarea incluye las tareas de topografía necesarias para asegurar la correcta alineación y la nivelación de los cordones cuneta. Dicha tarea contempla la preparación del suelo y el replanteo de puntos para la posterior colocación de los moldes para la ejecución de los cordones cuneta. La presente tarea alcanza las siguientes calles: Italia desde Tucumán hasta Salta. Ferreyra, Lebensohn, Robles y Salta desde Av. La Plata hasta Italia. Total: Diez (10) cuadras. Todos los equipos y las herramientas necesarias para ejecutar la presente tarea serán aportados por el Contratista. Los aportes profesionales correrán



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

por cuenta del mismo. Dado que la presente tarea es un trabajo de campo el plazo de obra podrá extenderse si las inclemencias del tiempo afectan el normal desenvolvimiento de la obra

DECRETO N° 408

21/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Octavio TIBERIO, DNI: 36.848.387, CUIT N° 20-36848387-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 08 de abril de 2026, período de vigencia: 15 de abril al 15 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Siete Millones Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta (\$7.623.750,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar relevamiento y proyecto Cordón cuneta en Maipú (Villa Italia). La presente tarea comprende los hechos existentes a tener en cuenta para el escurrimiento superficial del agua hasta el desagüe pluvial existente más próximo. Esto incluye zanjas, umbrales, calles existentes, luminarias, postes, etc. Elaboración del proyecto con la información mencionada incluyendo además la alineación y la nivelación del cordón cuneta que mejor se adapte a los hechos existentes. La presente tarea alcanza las siguientes calles: Italia desde Av. Yrigoyen hasta Salta. Tucumán, Ferreyra, Lebensohn, Robles y Salta desde Av. La Plata hasta Italia. España entre Tucumán y Salta. Alem desde Av. La Plata hasta Italia. España entre Av. Yrigoyen y Alem. Total: Diecinueve (19) cuadras. Todos los equipos y las herramientas necesarias para ejecutar la presente tarea serán aportados por el Contratista. Los aportes profesionales correrán por cuenta del mismo. Dado que la presente tarea implica un trabajo de campo el plazo de obra podrá extenderse si las inclemencias del tiempo afectan el normal desenvolvimiento de la obra

DECRETO N° 409

21/04/2026

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2026, para la "Adquisición de Piedra Granítica 6/20 para la elaboración de hormigón – Cordón Cuneta", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 30 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 410

21/04/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Mariano Andrés ETULIAN, DNI: 33.931.353,

CUIT N° 20-33931353-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 16 de abril de 2026, período de vigencia: 20 de abril de 2026 hasta 27 de abril de 2026, Monto del contrato: Pesos Ochocientos Setenta y Ocho Mil (\$ 878.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para el acondicionamiento del tendido eléctrico que alimenta el búnker o gabinete de medidores de gas del Hospital de Maipú sobre la calle Julián Lynch. Las presente tarea comprende el remplazo del cable de alimentación a la sala de medidores de gas. Para el tendido de dicho cableado e realizará un zanjeo no más de 40 cm de profundidad para evitar riesgos en distintas cañerías existentes. El mismo se extenderá desde el medidor de calle Julián Lynch, hasta la terminar la sala de medidores, donde se colocará una caja de conexión tipo estanco. Se solicitará la correspondiente interferencia a Camuzzi Gas Pampeana. El tendido nuevo se conectará a una llave bipolar de 16A para su corte individual. También cabe aclarar que el tendido de 18 metros, se cubrirá con ladrillo común y malla de protección para mayor seguridad. El zanjeo se realizará con maquinaria liviana, y se solicitará un corte de suministro para evitar riesgos durante la operación. A su vez se instalará una puesta a tierra para la sala, dando seguridad y protección a la sala mencionada. Las presentes tareas se ejecutarán según las normas y reglamentaciones vigentes. Se incluye la limpieza periódica y final de obra

DECRETO N° 411

23/04/2026

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "MARATON SOLIDARIA 2026 – CARRERA DEL ASADO" que tendrá lugar el día domingo 25 de octubre del corriente año en las calles de nuestra ciudad

DECRETO N° 412

23/04/2026

Otorgando un subsidio al Sr. Guillermo REYNOSO, DNI: 27.256.819, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$440.000,00) para afrontar el gasto de la inmunohistoquímica en carácter de asistencia social a indigentes

DECRETO N° 413

24/04/2026

Disponiendo la Cesantía del agente Ángel Alberto FERREYRA, DNI: 29.551.190, Clase: 1983, Legajo: 1251/1 en el cargo que detenta en la Planta Permanente, como Capataz, Clase II, Categoría 14, 30 horas semanales, por encontrarse incurso en abandono de cargo, conforme lo dispuesto por el artículo 108° de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,
a partir del día 16 de marzo de 2026

DECRETO N° 414 **24/04/2026**

Aceptando a partir del día 04 de mayo de 2026, la RENUNCIA presentada por la agente Mónica Marcela LORENTE, DNI: 17.568.523, CUIL: 27-17568523-0, Clase: 1966, Legajo: 1190/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Coordinador de Biblioteca, Clase III, Categoría 15, 30 horas semanales, Personal Administrativo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 415 **24/04/2026**

Modificando a partir del 01 de abril de 2026, la situación de revista de la agente María Verónica AVILA, Personal de Planta Permanente, en las condiciones que se indica:

AVILA María Verónica, DNI: 24.897.985, Clase: 1976, Legajo: 1045/1; para prestar servicios como Ordenanza con equivalencia al cargo de Ordenanza, Categoría 8, Clase III, 40 horas semanales

DECRETO N° 416 **24/04/2026**

Modificando a partir del 01 de abril de 2026, la situación de revista de la agente Sndra Vanesa SUAREZ DEMIRTA, Personal de Planta Permanente, en las condiciones que se indica:

SUAREZ DEMIRTA, Sandra Vanesa, DNI: 27.741.362, Clase: 1980, Legajo: 1257/1; para prestar servicios como Ayudante de Mantenimiento, Categoría 10, Clase II, 40 horas semanales

DECRETO N° 417 **27/04/2026**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Oscar Alberto PELUZO, DNI: 20.460.110, CUIT N° 20-20460110-1, con domicilio en la calle Rivadavia entre Av. La Plata y Maestros Argentinos de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para brindar la mano de obra para el desmonte y retiro de aproximadamente 560 metros lineales de la alambrada perimetral existente en el Cementerio de Las Armas, por un valor de Pesos Veinte Millones Ochocientos Veinte Mil (\$20.820.000,00)

DECRETO N° 418

27/04/2026

Aceptando a partir del día 30 de abril de 2026, la RENUNCIA presentada por el agente Juan Manuel DEL VALLE, DNI: 36.848.488, CUIL: 20-36848488-2, Clase: 1993, Legajo: 1294/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporal de la Municipalidad de Maipú, como Administrativo afectado al Centro de Monitoreo con equivalencia al cargo de Oficial de 2°, Clase II, Categoría 12, 48 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 419

28/04/2026

Rectificando el Artículo 1°, del Decreto N° 093/2025 que dispone el cese del agente Héctor Rafael TORT, DNI: 14.396.119, Clase: 1961, Legajo: 500/2, donde dice la expresión "Dispónese el CESE a partir al día 01 de febrero de 2025" debe leerse "Dispónese el CESE a partir del día 06 de febrero de 2025"

DECRETO N° 420

29/04/2026

Adjudicando a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., CUIT: 30-67963320-8, con domicilio legal en calle Azopardo N° 9980 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2026 "Contratación del Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos", en la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil (\$34.400.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada al expediente N° 4071-1291/26

DECRETO N° 421

29/04/2026

Promulgando Ordenanza N° 1890/26
Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 302 de fecha 20 de marzo de 2026 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

DECRETO N° 422

29/04/2026

Promulgando Ordenanza N° 1891/2026
Convalidando el Convenio de Préstamo de uso suscripto el día 14 de abril de 2026 con la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte

DECRETO N° 423

29/04/2026

Otorgando un subsidio a la Sra. Andrea Fabiana ALFARO, DNI: 22.169.894, por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00) para afrontar el gasto del traslado a la ciudad de Mar del Plata para realizarse diecinueve (19) sesiones de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

radioterapia en el Centro de Oncología y Radioterapia, en carácter de asistencia social a indigentes

Asignando a COOPERATIVA DE TRABAJO COLONIA FERRARI LTDA. la PARADA sito en la localidad de Las Armas, Partido de Maipú

DECRETO N° 424 **30/04/2026**

Disponiendo la ejecución de la obra "Construcción de tres baterías de nichos – Cementerio de Maipú" por Administración Municipal

DECRETO N° 425 **30/04/2026**

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 04/2026, para la "Mano de obra para la construcción de tres baterías de nichos – Cementerio de Maipú", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 07 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil (\$121.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1886/25 (Impositiva Año 2026)

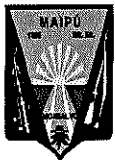
DECRETO N° 426 **24/04/2026**

Autorizando a COOPERATIVA DE TRABAJO COLONIA FERRARI LTDA., CUIT: 30-71616155-9 con domicilio legal en Ruta 74 Km 70, de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), en la ciudad de Maipú, previo pago del gravamen establecido por la Ordenanza Impositiva vigente.-

La prestación del Servicio Habilitado en el Artículo 1° del presente Decreto será realizado con el vehículo cuyos datos a continuación se indican:

Vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: S10 2.8 TD 4x2 LS, Año: 2021, Dominio: AE628OT – Motor: LWNF203111172 – Chasis: 9BG148CK0MC415955.-

Procediendo a inscribir bajo el N° 4101 en el Registro de Licencias de Taxis del Partido de Maipú a COOPERATIVA DE TRABAJO COLONIA FERRARI LTDA..-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL AERO CLUB MAIPÚ

DECRETO N° 325

MAIPU, 01 de abril de 2026

Maipú, 30 de marzo de 2026

VISTO

El expediente N° 4071-1261/26

CONSIDERANDO

Que, por estas actuaciones se tramita la autorización para suscribir un Contrato de Comodato entre Aero Club Maipú y la Municipalidad de Maipú de maquinarias para el mantenimiento del predio e instalaciones.

Que el objeto del comodato recae sobre bienes de dominio municipal, individualizados como: a) Un tractor mara FIAT, modelo 700, Motor N° Sorni F622797, Chasis N° 8311181110. b) Una moto guadaña marca STIHL, modelo FS450, número de maquina 023.

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 55° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Y luego del tratamiento del expediente O 3673/2026, siendo aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

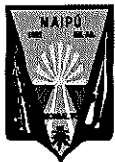
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1887/2026

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un contrato de comodato con el Aero Club Maipú, respecto de los siguientes bienes de propiedad municipal: a) Un tractor mara FIAT, modelo 700, Motor N° Sorni F622797, Chasis N° 8311181110. b) Una moto guadaña marca STIHL, modelo FS450, número de maquina 023.

ARTICULO 2°.- El comodato tendrá como destino exclusivo el mantenimiento dl predio e instalaciones del Aero Club Maipú, no pudiendo los bienes ser cedidos, transferidos ni afectados a otro uso distinto sin autorización expresa del Municipio.

ARTICULO 3°.- El contrato comodato ha sido confeccionado por la Subsecretaría Legal y Técnica e incluye cláusulas destinadas a salvaguardar el patrimonio municipal. Dicho contrato se adjunta como Anexo I a la presente ordenanza y forma parte integrante de la misma.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

MAIPÚ, 30 de abril – Año 2026 – Nº 157

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.-

Firmado:

Lic. Emiliano Albaitero Bavio – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. Mariana Artigas – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 01 de abril de 2026.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1887/2026. Promúlguese mediante el Decreto Nº 325 de fecha 01 de abril de 2026. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, representada en este acto por la Sra. Intendente Interina, Lorena A. Otermin, constituyendo domicilio en calle Rivadavia nº455, en adelante "LA COMODANTE"; y por la otra parte el **AERoclub MAIPÚ**, representado por su Presidente, Sr. Fermín Eduardo Parisi (D.N.I. nº21.488.820) y su Secretario, Sr. Eduardo Adrián Menchaca (D.N.I. nº13.454.236), con domicilio legal en Ruta nº2 Km. 274, en adelante "LA COMODATARIA", convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA:- LA COMODANTE cede gratuitamente el uso a LA COMODATARIA de los siguientes bienes muebles de propiedad municipal:-

a) Un Tractor marca FIAT, modelo 700, Motor Nº Sorni F6227797, Chasis Nº 8311181110.-

b) Una Moto guadaña marca STIHL, modelo FS 450, Número de máquina 023.-

SEGUNDA:- Los bienes cedidos serán utilizados exclusivamente para tareas de mantenimiento, corte de pasto y conservación de las instalaciones del predio del AeroClub Maipú y sus pistas de aterrizaje.-

Queda terminantemente prohibido cualquier otro uso de la maquinaria distinto al especificado en la presente, así como su préstamo, alquiler, cesión a terceros, o su utilización fuera de los límites del predio de la institución sin autorización expresa y por escrito de LA COMODANTE.-

TERCERA:- LA COMODATARIA declara recibir los bienes en el estado de conservación actual, reconociendo que los mismos requieren reparaciones para su funcionamiento. LA COMODATARIA asume a su exclusivo cargo y costo la reparación integral de los mismos (repuestos y mano de obra), así como el mantenimiento preventivo y correctivo durante toda la vigencia del contrato. Las mejoras incorporadas a los bienes quedarán a beneficio de la propiedad municipal sin derecho a indemnización alguna.-

CUARTA:- El presente contrato tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su suscripción. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período idéntico de cinco (5) años más, salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de treinta (30) días al vencimiento del primer período.-

Sin perjuicio de lo anterior, LA COMODANTE se reserva el derecho de rescindir unilateralmente y sin expresión de causa el presente comodato en cualquier momento durante el plazo original o su prórroga, cuando razones de mérito, oportunidad o conveniencia así lo justifiquen, debiendo notificar a LA COMODATARIA con una antelación de treinta (30) días.-

QUINTA:- LA COMODATARIA asume la guarda material y jurídica de las cosas (Art. 1758 CCyC) y será la única responsable por los daños que el uso de las maquinarias pudiera causar a sus operarios, socios, terceros o bienes de terceros.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

A tal fin, LA COMODATARIA se obliga a contratar y mantener vigente durante todo el plazo:

- a).- Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubra el uso del tractor y la motoguadafía.-
- b).- Cobertura de ART o Accidentes Personales para quien opere las máquinas.

Ambas pólizas deberán incluir cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de Maipú. La falta de presentación de los recibos de pago al día habilitará al Municipio a retirar los bienes de inmediato.-

SEXTA:- LA COMODATARIA mantendrá indemne a la Municipalidad de Maipú frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial, laboral, civil o administrativo, derivado de la tenencia, reparación o uso de los bienes cedidos.-

SÉPTIMA:- Al finalizar el contrato por vencimiento del plazo o rescisión anticipada, LA COMODATARIA deberá restituir los bienes en perfecto estado de funcionamiento, salvo el deterioro normal por el buen uso.-

OCTAVA:- LA COMODANTE se reserva el derecho absoluto e irrestricto de realizar inspecciones oculares y técnicas sobre los bienes cedidos en cualquier momento y sin necesidad de preaviso alguno. A tal fin, LA COMODATARIA deberá garantizar el libre acceso de los agentes municipales designados al predio donde se encuentren las maquinarias.-

En caso de verificarse un uso indebido, falta de mantenimiento, deterioro injustificado o violaciones a la Cláusula Segunda (Destino y Prohibiciones), LA COMODANTE podrá proceder al secuestro inmediato de los bienes y declarar la resolución automática del contrato por culpa de LA COMODATARIA, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.-

NOVENA:- Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Se someten a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios del Departamento Judicial de Dolores, renunciando a cualquier otro fuero.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Maipú, a los ... días del mes de de 2026.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.-

Firmado:

Lic. Emiliano Albaitero Bavio – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. Mariana Artigas – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 01 de abril de 2026.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1887/2026. Promúlguese mediante el Decreto N° 325 de fecha 01 de abril de 2026. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

DECRETO N° 326

MAIPU, 01 de abril de 2026

Maipú, 30 de marzo de 2026

VISTO

El expediente N° 4071-1274/26

CONSIDERANDO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – Nº 157

Que, por estas actuaciones se tramita la autorización para suscribir un Convenio de Cooperación con la Universidad Empresarial Siglo 21 y la Municipalidad de Maipú.

Que el objeto del Convenio es fomentar la capacitación, en consonancia con los objetivos fundacionales de ambas instituciones, brindando beneficios para aquellos empleados de la Municipalidad y su grupo familiar, que deseen estudiar en la Universidad Empresarial Siglo 21 una tecnicatura, curso, diplomatura, programa internacional y/o una cerrera de grado y/o posgrado.

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Y luego del tratamiento del expediente O 3674/2026, siendo aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 1888/2026

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de cooperación con la Universidad Empresarial Siglo 21, en el marco del programa beneficios "Organizaciones Amigas" que se adjunta como anexo I.-

ARTICULO 2º.- El convenio tendrá por objeto otorgar beneficios, tales como descuentos y/o becas, destinados al personal municipal y su grupo familiar, a fin de facilitar el acceso a tecnicaturas, cursos, diplomaturas, programas internacionales y/o carreras de grado y posgrado.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones, modificaciones y/o suscribir anexos complementarios que resulten necesarios para la implementación del convenio, siempre que no se altere su objeto esencial.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.-

Firmado:

Lic. Emiliano Albaitero Bavio – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. Mariana Artigas – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 01 de abril de 2026.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1888/2026. Promúlguese mediante el Decreto Nº 326 de fecha 01 de abril de 2026. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU

I.- PARTES

La **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21**, con domicilio en calle de los Latinos Nº 8555 Bº Los Boulevares de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, representada por su Vicerrectora Licenciada Marcela Alejandra Tello, D.N.I. 24.769.351, en adelante "**UES21**", y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU (CUIT N° 30-64661043-1) con domicilio en Rivadavia 455, Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires representada por la Sra. Lorena Andrea Otermin, en su carácter de Intendente Municipal Interina, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”.

II.- ANTECEDENTES

• **LA MUNICIPALIDAD** tiene dentro de sus objetivos el fomentar, promover y facilitar el progreso y la capacitación de su personal.

• **UES21** como institución dedicada a la Educación Superior, e inserta dentro de la comunidad, promueve una interrelación constante y fluida con las empresas del medio, de manera de ofrecer respuestas acordes a las necesidades de las mismas.

En ese marco, las instituciones antes mencionadas suscriben el siguiente convenio de vinculación:

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO

Ambas partes acuerdan en celebrar el presente convenio que tiene como propósito fomentar la capacitación, en consonancia con los objetivos fundacionales de ambas instituciones, brindando beneficios para aquellos empleados de **LA MUNICIPALIDAD** y su grupo familiar, que deseen estudiar en **UES21** una tecnicatura, curso, diplomatura, programa internacional y/o una carrera de grado y/o Posgrado. Estas serán impartidas según sus distintas modalidades: Modalidad Presencial, Modalidad Presencial Home, Modalidad Distribuida Home o Modalidad Distribuida, bajo las condiciones que seguidamente se detallan.

CLAÚSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE UES21 – PROGRAMA DE BENEFICIOS ORGANIZACIONES AMIGAS

UES21 se compromete incluir a **LA MUNICIPALIDAD**, en el Programa de Beneficios “**Organizaciones Amigas**” mediante el que se le otorgarán los siguientes beneficios:

2.1 Carreras de Grado, Carreras de Pregrado:

• 10% de Descuento a todo el personal ⁽¹⁾ de **LA MUNICIPALIDAD** y que estudien bajo las modalidades *Distribuida, Distribuida Home o Presencial Home*.

• 10% de Descuento a familiares directos ⁽²⁾ del personal de **LA MUNICIPALIDAD** y que estudien bajo las modalidades *Distribuida o Distribuida Home*.

• 10% de Descuento a hijos del personal de **LA MUNICIPALIDAD** que estudien bajo modalidad *Presencial*.
⁽³⁾

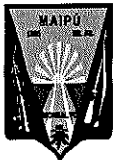
⁽¹⁾ Se entenderá por personal al empleado en relación de dependencia, conforme Ley de Empleo Público Municipal N° 14.656

⁽²⁾ Se considerarán familiares directos a los padres, hijos, hermanos y cónyuge del personal de **LA MUNICIPALIDAD**.

⁽³⁾ Este beneficio es únicamente a los hijos del personal de **LA MUNICIPALIDAD** que ingresen como alumnos a **UES21** a partir del siguiente semestre luego de suscripta la firma del convenio.

2.2 Escuela de Posgrado y Escuela de Negocios de UES21

• 10% de Descuento en Diplomaturas, Cursos y Posgrado, brindados por **UES21** a todo el personal de **LA MUNICIPALIDAD** y los familiares directos de éstos últimos (*).



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

(*) Quedan excluidos el Diplomado en Competencias Directivas, el Workshops de Negociación dictado en Harvard y aquellos que son dictados con otras instituciones en forma no exclusiva por UES21.

CLAÚSULA TERCERA: DE LOS BENEFICIOS

3.1 CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN.

Para aplicar a este beneficio, las organizaciones interesadas deberán contar con una nómina de doscientos cincuenta (250) colaboradores como mínimo.

3.2 DESTINARIOS DE LOS DESCUENTOS Y OTROS

3.2.1 Abarca únicamente a las personas que se detallaron con anterioridad que deseen iniciar, continuar o completar una carrera de pregrado, grado o postgrado, diplomaturas o cursos de formación continua presencial.

Se aclara que la vigencia de los presentes beneficios será a partir del inicio del próximo semestre de cursado de UES21 y que los mismos no tienen efecto retroactivo a los pagos efectuados con antelación de la firma del presente.

3.2.2 Los descuentos a brindar de parte de UES21 del 10% para las carreras de pregrado, grado y postgrado, rigen sobre los **Aranceles Semestrales**, excluyendo matrícula semestral, curso de Nivelación y Derechos de Exámenes.

3.2.3 El personal de LA MUNICIPALIDAD y/o sus familiares directos y/o hijos accederán al beneficio del descuento del 10 %, siempre y cuando acrediten, semestralmente, ante UES21: (i) Una constancia o certificado de trabajo expedido por LA MUNICIPALIDAD, donde conste su relación con el empleado. (ii) Los familiares directos y los hijos del personal de LA MUNICIPALIDAD, deberán acreditar adicionalmente el vínculo familiar que los une. La presentación de esta documentación deberá ser realizada con anterioridad al pago del arancel semestral, no pudiendo tener la requerida en el punto (i) más dos (2) meses desde su expedición a la fecha de presentación.

3.2.4 El descuento se renovará semestre a semestre, siempre y cuando LA MUNICIPALIDAD mantenga con UES21 la relación de afiliación en la “**Organizaciones Amigas**” en vigencia.

3.2.5 Los beneficios otorgados por el presente acuerdo no son acumulables con otros beneficios que brinde UES21 a sus alumnos.

CLAÚSULA CUARTA: OTORGAMIENTO DE BECAS – CONDICIONES

4.1 Por cada veinte (20) personas inscriptas en UES21 en carreras de pregrado y grado comprendidas en el punto 2.1, que al comienzo en un mismo semestre se inscribieran para cursar bajo una misma modalidad de estudio, la LA MUNICIPALIDAD dispondrá de una beca completa para otorgar entre su personal⁽⁴⁾ excluyendo matrícula semestral, curso de Nivelación y Derechos de Exámenes.

4.2 Por cada diez (10) personas inscriptas a Programas Internacionales durante un año calendario; LA MUNICIPALIDAD dispondrá de una beca completa, en un programa internacional a acordar con UES21 para otorgar entre su personal, excluyendo matrícula semestral, curso de Nivelación y Derechos de Exámenes.

4.3 Las becas se otorgan por Modalidad, por lo tanto, no son acumulativas las inscripciones entre las diferentes modalidades.

4.4 El Beneficiario de la beca será definido por LA MUNICIPALIDAD y, una vez otorgada no podrá ser ésta delegada, transferida, reemplazada ni fraccionada hacia otra persona/s, incluso de la misma organización liberando de toda responsabilidad a UES21.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

4.5 La Beca otorgada se renovará semestralmente, siempre y cuando LA MUNICIPALIDAD mantenga con **UES21** la relación de afiliación en el “**Programa Organización Amiga**” en vigencia.

4.6 Los becarios, deberán regirse por el Reglamento de Becas, plasmado en el Reglamento Institucional de **UES21**, en el caso a no llegar a las condiciones de otorgamiento perderán la condición de becarios.

(4) La beca al 100% es únicamente para nuevos alumnos de **UES21**, y se aplica sobre los **Aranceles Semestrales**, excluyendo matrícula semestral, curso de Nivelación y Derechos de Exámenes y es para cursar una carrera de grado o pregrado, determinada por la Dirección de Recursos Humanos o similar de LA MUNICIPALIDAD. Esta beca podrá ser utilizada exclusivamente en las Modalidades Presencial Home, Distribuida Y Distribuida Home.

CLAÚSULA QUINTA: OTRAS CONDICIONES

5.1 LA MUNICIPALIDAD no adquirirá obligaciones de ningún tipo, ya sea por eventuales incumplimientos del personal de LA MUNICIPALIDAD y/o por el de sus familiares, como tampoco por los efectos que se pudieren generar en las relaciones que se establezcan entre el personal de LA MUNICIPALIDAD y/o sus familiares con **UES21**.

CLAÚSULA SEXTA: VIGENCIA

6.1 El presente convenio específico tendrá vigencia por el plazo de 12 meses desde la firma del mismo, renovándose en forma automática, si no es revocado por alguna de las partes con una antelación de 30 días a la fecha de vencimiento. -

6.2 Ambas partes puede solicitar la rescisión del convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa, bastando para ello simplemente comunicarle de manera fehaciente dicha decisión a la otra con una anticipación de 30 días, no dando la rescisión derecho a ninguna de las partes a pretender reclamar de la otra indemnización ni concepto alguno con motivo de la misma.

CLAÚSULA SÉPTIMA. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

LA MUNICIPALIDAD con el objetivo de colaborar con el éxito del presente Convenio, se compromete a:

7.1. **Difundir** con compromiso entre su personal el alcance del convenio firmado, enviando sistemáticamente comunicados informativos y recordatorios.

7.2. **Trabajar** conjuntamente en acciones de comunicación y difusión propuestas desde la Dirección de Comunicación de **UES21**.

7.3. **Remitir** toda información que enviara **UES21** referida a su oferta educativa, para que sea considerada oportunamente.

7.4. **Respetar** los lineamientos publicitarios que **UES21** defina.

7.5. Los colaboradores y familiares de [LA MUNICIPALIDAD] deberán canalizar sus consultas referidas al convenio, beneficio, carga de documentación a través de la siguiente landing <https://inscribite.21.edu.ar/landing-cgv>

CLAÚSULA OCTAVA. COMPROMISO DE PARTES

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin a tal conflicto en un marco de amplio espíritu de colaboración.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – Nº 157

A los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en los ya citados, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se practicaren, renunciando desde ya al fuero federal o de excepción que les pudiera corresponder, aceptando someterse a la competencia de los Tribunales y Juzgados Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, República Argentina, a los _____ días del mes de _____ del 2026. –

ANEXO: DATOS ADICIONALES DE LA ORGANIZACIÓN

GENERAL:

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

REPRESENTANTE:

Nº EMPLEADOS:

RUBRO:

DIFUSION: (**IMPORTANTE:** Brindar los datos de dos personas que mantendrán el contacto con nosotros. Ejemplo: Responsables de Capacitación, Comunicación, Recursos Humanos, Gerentes, etc.)

RESPONSABLE:

NOMBRE:

PUESTO:

MAIL:

TEL:

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.-

Firmado:

Lic. Emiliano Albaitero Bavio – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. Mariana Artigas – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 01 de abril de 2026.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1888/2026. Promúlguese mediante el Decreto Nº 326 de fecha 01 de abril de 2026. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – Nº 157

ACEPTANDO DONACION SRA. MARIA TERESA ETCHECOPAR

DECRETO Nº 359

MAIPU, 15 de abril de 2026

Maipú, 13 de abril de 2026

VISTO y CONSIDERANDO

El Expediente Nº 4071-1271/26 Donación María Teresa Etchecopar.- donde se expresa la donación de un reloj de pie antiguo del año 1900 aproximadamente y las herramientas de joyería con destino al Museo Municipal Kakel Huincul.

Y luego del tratamiento del expediente O 3693/2026, siendo aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 1889/2026

ARTICULO 1º.- Aceptase la donación de un (1) reloj de pie antiguo del año 1900 aproximadamente y herramientas antiguas de joyería, realizada a la Municipalidad de Maipú por la señora **María Teresa ETCHECOPAR, DNI: 1.425.098**, que deberán ser destinados para el Museo Municipal "Kakel Huincul".-

ARTICULO 2º.- Apruébanse las condiciones de la **DONACIÓN** establecidas en el **ACTA** suscripta con fecha con fecha 19 de marzo de 2026, agregada a fs. 2 del expediente 4071-1271/26.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-

Firmado:

Lic. Emiliano Albaitero Bavio – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. Mariana Artigas – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 15 de abril de 2026.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1889/2026. Promúlguese mediante el Decreto Nº 359 de fecha 15 de abril de 2026. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CONVALIDANDO DECRETO Nº 302/26 PAUTAS SALARIALES MARZO 2026

DECRETO Nº 421

MAIPU, 29 de abril de 2026



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

Maipú, 27 de abril de 2026

VISTO y CONSIDERANDO

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 302 de fecha 20 de marzo de 2026 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año.

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: “Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley”.

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656,

Y luego del tratamiento del expediente O 3711/26, siendo aprobado por mayoría en la sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1890/2026

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 302 de fecha 20 de marzo de 2026 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-

Firmado:

Lic. Emiliano Albaitero Bavio – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. Mariana Artigas – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 29 de abril de 2026.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1890/2026. Promúlguese mediante el Decreto N° 421 de fecha 29 de abril de 2026. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2026

DECRETO N° 302

MAIPÚ, 20 de marzo de 2026.-

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1° de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

DECRETA

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del 1° de marzo de 2026, en la suma de **Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Treinta y Cinco Centavos (\$2.476,35)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Fijanse a partir del 1° de marzo de 2026, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalafonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

ARTICULO 3°.- Fijanse a partir del 1° de marzo de 2026, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

ARTICULO 4°.- Fijase a partir del 1° de marzo de 2026, en la suma de **Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta con Cuarenta y Siete Centavos (\$663.660,47)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92° y artículo 125° del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- Fijase a partir del 1° de marzo de 2026, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres con Sesenta y Dos Centavos (\$3.744.233,62)**.-

ARTICULO 6°.- Fijase a partir del 1° de marzo de 2026, en la suma de **Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta con Dieciséis Centavos**

(\$2.246.540,16), la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

ANEXO I

DECRETO N° 302/26

CATEGORIAS	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas
23	309,00	370,80	412,00	494,40



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

22	277,00	332,40	369,33	443,20
21	269,00	322,80	358,67	430,40
20	262,00	314,40	349,33	419,20
19	258,00	309,60	344,00	412,80
18	250,00	300,00	333,33	400,00
17	246,00	295,20	328,00	393,60
16	237,00	284,40	316,00	379,20
15	231,00	277,20	308,00	369,60
14	225,00	270,00	300,00	360,00
13	222,00	266,40	296,00	355,20
12	219,00	262,80	292,00	350,40
11	216,00	259,20	288,00	345,60
10	213,00	255,60	284,00	340,80
9	210,00	252,00	280,00	336,00
8	207,00	248,40	276,00	331,20
7	204,00	244,80	272,00	326,40
6	201,00	241,20	268,00	321,60
5	195,00	234,00	260,00	312,00
4	192,00	230,40	256,00	307,20
3	189,00	226,80	252,00	302,40
2	186,00	223,20	248,00	297,60

ANEXO II

DECRETO N° 302/26

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	Juez de Faltas	\$ 1.460.251,10
02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 992.970,76

ANEXO III

DECRETO N° 302/26

PERSONAL SUPERIOR

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 7.488.467,25
02	SECRETARIOS	\$ 2.620.963,35



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

03	CONTADORA	\$ 2.620.963,35
04	SUBSECRETARIOS	\$ 2.246.540,16
05	TESORERO	\$ 1.872,116,82
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 1.872,116,82
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 1.872,116,82
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 1.872,116,82
09	DIRECTORES	\$ 1.872,116,82
10	COORDINADORES	\$ 1.872,116,82
11	SUBDIRECTORES	\$ 1.722.347,50
12	SUBCOORDINADORES	\$ 1.722.347,50

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-

Firmado:

Lic. Emiliano Albaitero Bavio – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. Mariana Artigas – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 29 de abril de 2026.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1890/2026. Promúlguese mediante el Decreto N° 421 de fecha 29 de abril de 2026. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CONVALIDANDO EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO CON LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO N° 422

MAIPU, 29 de abril de 2026

Maipú, 27 de abril de 2026

VISTO

El expediente N° 4071-1297/26, y

CONSIDERANDO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación de un Convenio de Préstamo de uso entre la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte y la Municipalidad de Maipú.

Que dicho Convenio tiene como objeto el fortalecimiento de la Seguridad Vial con la entrega de equipos etilómetros (alcoholímetros) ...-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Y luego del tratamiento del expediente O 3712/26, siendo aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1891/2026

ARTICULO 1°.- Convalídese el Convenio de Préstamo de uso suscripto el día 14 de abril de 2026 con la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-

Firmado:

Lic. Emiliano Albaitero Bavio – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. Mariana Artigas – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 29 de abril de 2026.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1891/2026. Promúlguese mediante el Decreto N° 422 de fecha 29 de abril de 2026. COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE EQUIPO/S ETILOMETRO/S (ALCOHOLIMETRO/S) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la **SUBSECRETARIA DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL**, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Política y Seguridad Vial Eduardo Feijoo, con domicilio legal en Calle 10, N° 1402 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en calidad de "PRESTADOR" y LA MUNICIPALIDAD DE Maipú, representada en este acto por la Intendente Lorena Otermin, con domicilio en calle Rivadavia 455, de la ciudad de Maipú Provincia de Buenos Aires, en adelante el "PRESTATARIO" y en conjunto denominadas "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente convenio de préstamo de uso sujeto a las siguientes cláusulas:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

PRIMERA. BIENES: El PRESTADOR entrega en comodato al PRESTATARIO, y este último acepta, la cantidad de un (1) equipo etilómetro y un (1) equipo de alometro, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo Único del presente, todos en perfecto estado de conservación y funcionamiento, los que deberán ser utilizados única y exclusivamente para la realización de operativos de prevención ciudadana, control y fiscalización del tránsito, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA. UTILIZACION: El PRESTATARIO deberá utilizar los bienes cedidos en comodato, únicamente de acuerdo a las disposiciones plasmadas en el presente,

quedando terminantemente prohibida su utilización para otros fines que no sean los convenidos en este convenio, debiendo velar por el cumplimiento de la Ley N° 13.927 y Decreto Reglamentario N° 532/09 – con las modificaciones introducidas por su similar N° 1.350/18, como toda otra disposición, resolución, decreto o normativa vigente vinculada al uso de este tipo de tecnología. La violación de esta cláusula por parte del PRESTATARIO, habilita al PRESTADOR a exigir la restitución inmediata de los bienes entregados, con más la reparación de los daños y perjuicios causados.

TERCERA. COORDINACION: Los bienes en comodato deberán ser operados únicamente por personal idóneo, previamente nominado por el PRESTATARIO, en aquellos puntos de control que, conforme los análisis estadísticos y técnicos previos realizados por LAS PARTES, sean considerados críticos, pudiendo actualizarse a nuevas locaciones, calles, intersecciones y rutas donde se considere conveniente.

Asimismo, ocasionalmente y habiendo mediado preaviso, el PRESTADOR podrá requerir los bienes cedidos, para su utilización en operativos de control y fiscalización en corredores viales provinciales, en conjunto con el PRESTATARIO o con otras fuerzas de seguridad de extraña jurisdicción, debiéndose dejar constancia en acta que al efecto deberá labrarse, de las condiciones en las que se encontraba el bien al momento del retiro.

Una vez finalizado el operativo, el PRESTADOR, se compromete a restituir, al PRESTATARIO, la tecnología en idénticas condiciones de funcionamiento a las que se encontraba al momento en que se retiraron.

CUARTA. ESTADISTICA: Con el fin de elaborar una sólida estadística en Seguridad Vial, relacionada con el consumo de alcohol al volante y controles preventivos de alcoholemia, EL PRESTATARIO se compromete a remitir al PRESTADOR mensualmente, una planilla conteniendo los datos que surjan de la utilización de los

bienes cedidos en controles realizados, a la dirección de correo electrónico: observatoriovialpba@transporte.gba.gob.ar.

QUINTA. CONSERVACION: El PRESTATARIO está obligado a poner toda la diligencia en la conservación de los bienes cedidos, siendo responsable de todo deterioro que estos sufran por su culpa, la de terceros y por accidente, encontrándose a su cuenta y cargo, las reparaciones necesarias por el buen uso de la cosa, salvo cuando alguno de los supuestos previstos en esta cláusula fuese producidos por el accionar del PRESTADOR.

SEXTA. MANTENIMIENTO: El PRESTATARIO deberá remitir anualmente o a requerimiento los bienes al PERMITENTE a efectos de poder realizarse las verificaciones periódicas correspondientes ante el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.511. No podrán utilizarse los bienes en caso de no encontrarse vigente la verificación periódica correspondiente emitida por la autoridad correspondiente.

SEPTIMA. AUDITORIA: El PRESTADOR se encuentra facultado para realizar revisiones y/o auditorías en el domicilio del PRESTATARIO, previo acuerdo con el mismo, a los fines de verificar el correcto uso y destino de los bienes cedidos en comodato.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

OCTAVA. DURACION: El plazo de duración del presente convenio de préstamo de uso desde la suscripción del presente y hasta el 19/11/2026. Operado el vencimiento, el PRESTATARIO deberá restituir los bienes entregados en un plazo perentorio e improrrogable de VEINTE (20) días corridos en el domicilio del PRESTADOR.

NOVENA. RESTITUCION: Si no se restituyesen los bienes por cualquier causa, por culpa del PRESTATARIO, por la de sus agentes y/o dependientes, quien resulte

responsable deberá abonar al PRESTADOR el valor que implique la reposición de los bienes entregados, el que será fijado por la autoridad tasadora competente a nivel Provincial, a nuevo valor de mercado.

DECIMO. ENCUADRE LEGAL: El préstamo de uso motivo del presente convenio se realiza de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo, inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. Artículo 26 de la Ley N° 13.981).

DECIMO PRIMERA. IDENTIFICACION: El PRESTATARIO se compromete a mantener en perfecto estado de conservación, los medios de individualización e identificación de los bienes entregados en comodato en los términos del presente, de modo tal que sea manifiesta claridad con respecto a terceros, la propiedad que el PRESTADOR ejerce sobre éstos.

DECIMO SEGUNDA. RESCION: LAS PARTES tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente convenio en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte tal decisión con una antelación de TREINTA (30) días corridos. La rescisión anticipada no dará derecho a la otra parte a indemnización ni resarcimiento alguno. Operada la rescisión, el PRESTATARIO deberá proceder a la restitución de los bienes cedidos en un plazo perentorio e improrrogable de VEINTE (20) días corridos en el domicilio del PRESTADOR.

DECIMO TERCERA. DOMICILIOS: A todos los efectos legales LAS PARTES fijan domicilio en los establecidos al inicio del presente, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comuniquen fehacientemente su modificación. Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere

corresponderles para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y/o aplicación del presente contrato.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de Abril de 2026.

ANEXO UNICO

Detalle de la tecnología que se cede en comodato:

Equipo: ALOMETRO _____
Marca: DRAGER _____
Modelo: ALCOTEST 5000-V7 _____
N° de Serie: ARUK-0319 _____
Observaciones:
Se entrega con una (1) Boquilla

Equipo: ALCOHOLIMETRO _____
Marca: DRAGER _____
Modelo: ALCOTEST 7510 _____



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

N° de Serie: ARSH-0137

Observaciones: SE ENTREGA IMPRESORA ARSH-0367

Observaciones: SE ENTREGA MALETIN CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS DE TRABAJO:

Un (1) cable de transferencia USB
Un (1) rollo de papel, repuesto, para impresora
Un (1) enchufe cargador con dos (2) puertos USB para corriente eléctrica
Un (1) enchufe cargador con dos (2) puertos USB para encendedor de vehículo
Un (1) system CD (Driver)
Un (1) Manual de usuario de etilómetro
Un (1) Manual de usuario de la impresora
Cuatro (4) pilas recargables ReCyKo Ma para la impresora
Cuatro (4) pilas recargables ReCyKo Ma de 2100 Ma para Etilómetro
Cincuenta (50) Pipetas

La persona usuaria de dicho maletín entregado en mano, se hará responsable del mismo y deberá entregar en el momento en que se lo requiera en esta Dirección, en las mismas condiciones que le fuera dado. Deberá ser devuelto veinte días antes de la fecha de vencimiento 21/01/2027, para la respectiva calibración

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-

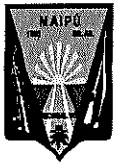
Firmado:

Lic. Emiliano Albaitero Bavio – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. Mariana Artigas – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 29 de abril de 2026.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1891/2026. Promúlguese mediante el Decreto N° 422 de fecha 29 de abril de 2026. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 13 abril de 2026

VISTO:

La falta de un cartel identificatorio y portal de entrada en el ingreso a la Laguna Kakel Huincul por Ruta 2, promocionando y dando la bienvenida a los visitantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, hace años atrás, en el ingreso mencionado, existió un cartel identificatorio y portal de entrada donde se le daba la bienvenida a quienes visitaban la laguna.

Que, por cuestiones climáticas, la estructura que contaba con la cartelería correspondiente, sufrió roturas, la cual debió ser retirada para evitar accidentes.

Que, es importante y necesario volver a contar con este tipo de cartel identificatorio, dada la importancia turística, deportiva y recreación al aire libre, sin dejar de lado el aspecto histórico y cultural de la zona.

Que, la ruta provincial 2 es transitada por gran cantidad de viajeros, y que, a su vez, contar con dicha cartelería, mejoraría la identidad de nuestro pueblo, generando una buena experiencia para los turistas que nos visitan y resaltando uno de los valores naturales más importantes de nuestro pueblo.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3677/2026 aprobado por mayoría en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 9 /2026

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, disponga la colocación de portal de acceso y cartelería nomencladora con el nombre de nuestra laguna Kakel Huincul en el ingreso, sobre la Ruta Provincial 2.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados por la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – Nº 157

Maipú, 13 abril de 2026

VISTO:

Las políticas públicas llevadas adelante por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires del que resultan favorecidos distintos Municipios de este distrito provincial.

CONSIDERANDO

Que debido a las inclemencias climáticas sufridas en gran parte del territorio bonaerense durante el 2025 y a la gran cantidad de lluvia caída en dicho periodo que superó el promedio histórico anual, el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires otorgó a distintos municipios maquinaria vial destinada al mejoramiento de caminos rurales, tal es el caso de General Guido, General Alvear, Bolívar, 9 de Julio, Carlos Casares, Saliquelo, Bahía Blanca, La Plata, entre otros.

Que recientemente la Municipalidad de General Guido ha resultado beneficiada por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires con una niveladora de arrastre adquirida por el organismo provincial mediante proceso licitatorio.

Que el Partido de Maipú cuenta con 630 km de extensión de caminos rurales que el Municipio mantiene con periodicidad, además calles de tierra o con mejorado dentro del casco urbano de las localidades de Santo Domingo, Las Armas y Maipú.

Que dichas tareas de mantenimiento se realizan a través de la Secretaría de Obras Públicas con maquinaria municipal en buen estado de conservación en general.

Sin perjuicio de ello, la maquinaria vial requiere de un constante mantenimiento por roturas y/o desgaste, así como también de una renovación periódica a fin de que la misma no resulte obsoleta.

Que en pos de brindar un buen servicio de mantenimiento de caminos rurales con el fin de mejorar la conectividad entre la zona rural y la urbana con maquinaria vial acorde a las necesidades actuales, resulta imperioso requerir al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires que el Municipio de Maipú sea beneficiaria como lo han sido otros Municipios de la Provincia.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3681/2026 aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

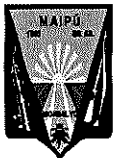
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION Nº 10 /2026

ARTÍCULO 1º.- El HCD de Maipú se dirige a las autoridades del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires a fin de requerirle otorgue a la Municipalidad de Maipú maquinaria vial conforme las necesidades de esta administración municipal, bajo la figura jurídica y modalidad de contratación que resulte conveniente para ambas partes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

Maipú, 13 abril de 2026

VISTO:

La preocupante demora en los procesos de firma y entrega de escrituras traslativas de dominio y cancelaciones de hipotecas que afectan a numerosos vecinos del Partido de Maipú; y

CONSIDERANDO

Que, según el informe de la Subsecretaría Legal y Técnica municipal de fecha 25 de marzo de 2026, el último acto de firmas realizado por la Escribanía General de Gobierno en nuestra ciudad tuvo lugar en abril de 2024.-

Que, en dicha oportunidad, se informó a las familias beneficiarias que la entrega de los títulos se realizaría en un plazo de seis (6) meses, término que se encuentra largamente excedido sin que a la fecha se hayan efectivizado las entregas.-

Que existen actualmente diecisiete escrituras firmadas pendientes de entrega, y un aproximadamente treinta (30) trámites en curso que aguardan el acto de firma.-

Que, en lo que respecta a levantamientos de hipoteca, existen más de veinte (20) escrituras finalizadas desde hace años que aún no han sido entregadas a sus titulares.-

Que la falta de entrega de estos documentos impide a los vecinos el pleno ejercicio de sus derechos de propiedad, dificultando el acceso a créditos, la planificación sucesoria y la tranquilidad de contar con el título de su vivienda.-

Que, la decisión de fijar fechas para nuevos actos de firma y entrega depende exclusivamente de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que es un deber de este Honorable Cuerpo velar por los intereses de los ciudadanos y gestionar ante las autoridades provinciales la agilización de estos trámites esenciales.-

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3682 /2026 aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 11 /2026

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita a la **Escribanía General de Gobierno** de la Provincia de Buenos Aires, y por su intermedio al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que arbitre de manera urgente los medios necesarios para fijar fecha de un nuevo **Acto de Firma y Entrega de Escrituras** en el Partido de Maipú.-

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente a la Escribanía General de Gobierno y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a fin de poner en conocimiento la situación de mora que afecta a los beneficiarios de la Ley 10.830 y Ley 13.342 en nuestro municipio.-

ARTÍCULO 3°.- De forma.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

Maipú, 13 abril de 2026

VISTO:

Que en junio de 2023 el Municipio firmo el contrato con la empresa Granara House Construcciones SA por la ejecución de la obra Expte. N 4071-0063/23 Construcción de 30 viviendas en la localidad de Maipú – Programa Bonaerense II 77 viviendas

Y CONSIDERANDO

Que ya han transcurrido muchos meses y el Instituto de la vivienda no ha girado el Anticipo para dar comienzo a la construcción de la vivienda.

Que en octubre de 2023 este HCD aprobó por unanimidad la Resolución Nro 34/2023 donde se solicitaba que se haga efectivo dicha transferencia,

Que también en el 2024 se aprobó la Resolución N° 2/2024 en la que se solicitaba al Poder Ejecutivo Provincial, específicamente al Administrador General del Instituto de la Vivienda Dr. Diego Menéndez, la urgente transferencia de los fondos correspondiente al anticipo financiero de la obra Expte. N 4071-0063/23 para la construcción de 30 viviendas en la localidad de Maipú - Programa Bonaerense II 77 viviendas.

Que en marzo de 2025 se aprueba la Resolución 4/2025 donde se solicitaba al Instituto la Urgente transferencia de los fondos con la particularidad que la empresa con la cual se firmo el contrato proponía reducir el monto del Anticipo con el fin de dar urgente inicio de la Obra.

Que desde la Sec. De Asuntos Legales de la Municipalidad se insiste de manera formal e informal para lograr obtener una respuesta favorable de parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires,

Que existe una gran preocupación de la postura de la empresa y que se rescinda el contrato y así perder la posibilidad de que 30 familias tengan su vivienda

Que como solicitamos en las demás Resoluciones presentadas es necesario sumar esfuerzos para dar una pronta solución a las familias que están esperando el comienzo de la obra.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3683/2026 aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 12 /2026

ARTÍCULO 1º.- Que también en el 2024 se aprobó la Resolución N° 2/2024 en la que se solicitaba al Poder Ejecutivo Provincial, específicamente al Administrador General del Instituto de la Vivienda Dr. Diego Menéndez, la urgente transferencia de los fondos correspondiente al anticipo financiero de la obra Expte. N 4071-0063/23 para la construcción de 30 viviendas en la localidad de Maipú - Programa Bonaerense II 77 viviendas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

Maipú, 27 abril de 2026

VISTO:

Las sucesivas medidas de recorte y ajuste implementadas por el Gobierno Nacional desde el año 2024 sobre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), que afectan gravemente el acceso a la salud, la provisión de medicamentos, prestaciones médicas, insumos y políticas sociales destinadas a los jubilados y pensionados de todo el país.

CONSIDERANDO:

Que a fines de 2024 se eliminó el vademécum de medicamentos esenciales gratuitos que era universal para todos los afiliados y afiliadas del instituto, el cual permitía acceder de manera igualitaria a 3.200 medicamentos de consumo habitual para los adultos mayores, representando un ahorro real en el bolsillo de las personas mayores.

Que se limitó la cobertura al 100% mediante un subsidio social con requisitos sumamente restrictivos: cobrar menos de un haber y medio jubilatorio, no poseer medicina prepaga, no tener un vehículo de menos de 10 años de antigüedad y no tener más de dos propiedades, dejando fuera de la cobertura plena a una gran cantidad de afiliados.

Que numerosos medicamentos fueron eliminados de la nómina de fármacos que podían cubrirse al 100%, y que el aumento abrupto y continuo en el precio de los mismos torna imposible su adquisición para aquellos que solo cuentan con una cobertura del 40% o 50%, dado el nivel de ingresos de los jubilados.

Que se registran demoras de entre 1 y 3 meses en la autorización de medicamentos que requieren auditoría de Nivel Central, tales como insulinas especiales, medicamentos oncológicos, oftalmológicos intravítreos, de riesgo cardiovascular y para dificultades respiratorias, interrumpiendo tratamientos y poniendo en riesgo la salud y la vida de los afiliados.

Que la Resolución 1107/2026 modificó el esquema de ingresos de los médicos de cabecera del PAMI, eliminando los honorarios por consulta atendida y los incentivos por atenciones presenciales, dejando únicamente el pago por cápita, lo cual disminuye significativamente los ingresos de los profesionales y pone en peligro la atención primaria de salud que reciben los afiliados.

Que los odontólogos se encuentran en situación de alerta ante la falta de pago de sus honorarios y la ausencia de respuestas oficiales, lo que ha llevado a la suspensión de prácticas y atención a los afiliados.

Que se redujo la provisión de anteojos a un par de lentes para visión lejana y otro para visión cercana cada dos años, cuando anteriormente la cobertura era anual, y que además las ópticas mantienen deudas impagas por parte del PAMI, lo cual ha paralizado la entrega de lentes.

Que no se están entregando elementos de fisiatría tales como sillas de ruedas, camas ortopédicas y colchones antiescaras para los afiliados en situación de dependencia o con necesidades de salud que requieren de dichos elementos para desarrollar su vida cotidiana.

Que se registran problemas en la entrega y la calidad de los pañales, con múltiples reclamos por falta de entrega a domicilio y deterioro de la calidad del producto.

Que se limitó severamente la libertad de elección de prestadores por parte de los afiliados, retornando a la figura de la cápita y del prestador de referencia, limitando la atención y eliminando la posibilidad de elegir libremente al prestador de salud.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

Que se establecieron nuevos topes en las recetas y órdenes médicas que pueden emitirse por mes y por año, restringiendo el acceso a la atención médica de los afiliados.

Que se eliminaron las políticas sociales y recreativas del PAMI, incluyendo los viajes gratuitos, el programa alimentario y las actividades recreativas, entre otras prestaciones que contribuían a la calidad de vida de los adultos mayores.

Que estas medidas generan un mayor gasto de bolsillo para los jubilados en un contexto de ingresos limitados, la interrupción de tratamientos médicos especialmente en enfermedades crónicas, una profundización de la desigualdad en el acceso a la salud y el deterioro general del sistema de atención.

Que estas políticas representan un retroceso en el principio de acceso universal a la salud y constituyen una vulneración de los derechos consagrados en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, particularmente en lo referido al derecho a la salud.

Que estos recortes se inscriben en una política general de reducción del gasto público que impacta de manera directa y regresiva sobre los sectores más vulnerables de la sociedad.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3708/2026 aprobado por mayoría en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 13 /2026

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su enérgico repudio a los recortes, el desfinanciamiento y el vaciamiento del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) implementados por el Gobierno Nacional, que afectan gravemente el acceso a la salud, la provisión de medicamentos, las prestaciones médicas, los insumos y las políticas sociales y recreativas destinadas a los jubilados y pensionados.

ARTÍCULO 2°.- Instar al Gobierno Nacional y a las autoridades del PAMI a revertir de manera inmediata las medidas de ajuste adoptadas, garantizando el pleno acceso a la salud y a las prestaciones que corresponden a los afiliados y afiliadas del instituto, en cumplimiento de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar la presente medida al Poder Ejecutivo Nacional, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), al Ministerio de Salud de la Nación y a la Defensoría del Pueblo de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y comuníquese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

Maipú, 27 abril de 2026

VISTO:

La obra denominada AMPLIACION Y RECAMBIO DE CAÑERIA DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE MAIPU, obra licitada por ABSA Pcial

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra adjudicada a Hughes y Morris Arquitectos SRL, empresa que hace un tiempo esta llevando adelante esta obra tan importante.

Que esta obra es fundamental para normalizar el suministro de agua para la localidad de Maipú, ya que se está realizando el recambio y la ampliación de las cañerías de suministro, vitales para aumentar la presión y permitir que tal vital elemento llegue a cada vivienda de la localidad

Que, la obra es muy solicitada y esperada por toda la población y que tiene como objetivo modernizar un sistema antiguo para reducir pérdidas y asegurar la potabilidad en toda la zona de Maipú

Que según se le informo a este cuerpo de concejales se comenzó la ultima etapa de la Obra (empalmes de cañerías) uniendo los tramos nuevos con los existentes.

Que el primer corte programado fue notificado a la comunidad y que los mismos se extendieron mas de lo informado trayendo muchos inconvenientes a los vecinos incluso con la suspensión de clases.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3712/2026 BIS aprobado unanimidad en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 14 /2026

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo deliberante de Maipú manifiesta a ABSA su preocupación ante las dificultades que ha provocado la última etapa de la obra de AMPLIACION Y RECAMBIO DE CAÑERIA DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA, en relación a la comunicación de los cortes programados y su extensión en el tiempo, lo que ha provocado inconvenientes a la comunidad. Así mismo, reitera la satisfacción por la consecución de la misma, entendiendo su magnitud, por lo que instamos a que el organismo provincial solicite a la empresa ejecutora el arbitrio de todos los medios necesarios para su agilización y la comunicación exacta de los detalles que afectan directamente a la población.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-

Maipú, 27 abril de 2026

VISTO:

El programa MESA (Modulo Extraordinario para la seguridad Alimentaria), el cual depende del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – N° 157

CONSIDERANDO:

Que dicho programa fue implementado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad una vez iniciada la emergencia por Covid-19

Que el objetivo del programa es entregar Módulos alimentarios en busca de garantizar una prestación adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales. Su objetivo principal es mejorar las condiciones de salud y aprendizaje en un marco de equidad.

Que dicho programa se realiza la entrega de módulos alimentarios para el acompañamiento alimentario y nutricional de la población destinataria, el cual incluía componentes referidos al almuerzo/cena complementándose con las prestaciones presenciales del programa SAE, reconociendo la situación de vulnerabilidad que los destinatarios atraviesan

Que el módulo alimentarios están compuestos por alimentos sugeridos por la Dirección de Nutrición y Calidad.

Que dicho programa alcanza a estudiantes de establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario.

Que si bien ha habido un aumento en los valores del SAE creemos que es insuficiente y los trascendidos y las comunicaciones informales que hablan de la suspensión de este programa perjudicando directamente de los que mas necesitan,

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3713/2026 aprobado unanimidad en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

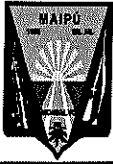
RESOLUCION N° 15 /2026

ARTÍCULO 1°.- El HCD de Maipú se dirige a las Autoridades del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de mostrar preocupación sobre la posibilidad de suspensión del Programa MESA Bonaerense.

ARTICULO 2°.- En el mismo sentido, resuelve enviar copia de la presente a los HCD de la Provincia, a fin de su consideración y elevación de la presente demanda.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2026 – Nº 157

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIONES

Maipú, 27 abril de 2026

VISTO:

Que el próximo 2 de mayo DE 2016 se realizará en Maipú una nueva edición de la Expo miel organizada por la Asociación de Apicultores de Maipú

CONSIDERANDO:

Que esta nueva edición como las anteriores se constituye como una jornada de intercambio muy interesante para los distintos sectores de la actividad y contendrá Charlas Informativas y posibilidades de venta de insumos y en general de contacto comercial en un sector productivo del distrito.

Que este tipo de iniciativas son muy importantes y acercan a los productores a una información y muchos datos de interés para mejorar en su eficiencia y hoy en día esta actividad está muy arraigada en el distrito

Que propiciamos el interés en este tipo de acciones mancomunadas con el estado municipal y se promueva así estos lugares y escenarios de encuentro productivo para no solo tener información actualizada, sino también de intercambio comercial;

Que es muy importante el crecimiento de estos espacios para nuestra comunidad ya que se reúnen quienes producen, innovan y apuestan a una actividad que sigue creciendo en nuestra comunidad.

Y luego del tratamiento del Exp. D 3714/2026, siendo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION Nº 8 /2026

ARTÍCULO 1º.- El HCD de Maipú declara de interés legislativo la nueva edición de la EXPO MIEL Maipú organizada por la Asociación de Apicultores Maipense que se llevará a cabo el próximo 2 de mayo en Maipú

ARTÍCULO 2º.- Entréguese y/o envíese copia de la presente Declaración a los organizadores de la iniciativa.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-